



Deporte escolar - Normativa de Competición 2026-2027

FÚTBOL 11

INFANTIL (FEMENINA/MASCULINA/MIXTA)

EXTRACTO DE REGLAMENTO Y NORMATIVA

1. EL TERRENO DE JUEGO

La forma del terreno será rectangular, de 90 a 120 m. de largo y de 45 a 90 m. de ancho.

Las líneas que lo limitan se llaman líneas de banda, a lo largo, y líneas de meta a lo ancho (1'50 m. de línea de banda a la valla y línea de fondo a la valla).

El área de penalti es la superficie rectangular de 39,32 m. de largo por 16,5 m. de ancho desde la línea de meta. A los 11 metros y en su centro, se marca de forma visible, el punto de penalti desde donde se lanza dicha pena máxima. Tomando como centro el punto de penalti, se traza hacia el exterior de cada área de penalti un arco de circunferencia de 9,15 metros de radio.

2. EL BALÓN

La circunferencia del balón será de 62 a 66 cm. y el peso de 340 a 390 grs. El material será cuero. (mod. f4).

3. LA PORTERÍA

Las medidas para las porterías serán de 7,32 m. de largo por 2,44 m. de alto.

4. CESIÓN DEL BALÓN AL PORTERO

Cuando se ceda el balón por parte de un/a jugador/a a su portero/a y éste/ésta lo recoja con la mano dentro del área, esta acción se sancionará con un lanzamiento de tiro libre indirecto.



5. FUERA DE JUEGO

- a) Un/a jugador/a está en posición de fuera de juego, si está más cerca de la línea de meta contraria que, al menos, uno/a de sus adversarios/as, pero sólo es sancionado/a por ello si, en el momento en el que el balón es jugado por uno/a de sus compañeros/as, el/la propio/a jugador/a:
- interfiere el juego o a un/a contrario/a, o
 - trata de beneficiarse de su posición.
- b) Un/a jugador/a no debe ser sancionado/a por el/la árbitro/a por estar en posesión de fuera de juego si:
- está en esa posesión, pero no interviene en el desarrollo del juego activo.
 - recibe la pelota directamente de un saque de meta, de un saque de esquina, de un saque de banda.
- c) El fuera de juego se sanciona con un tiro libre indirecto que lo lanza el equipo contrario desde el lugar donde se ha cometido la falta, a menos que la infracción se cometa en el área contraria. En este caso, el tiro libre se puede lanzar desde cualquier lugar dentro de dicha área.

6. DURACIÓN DE LOS PARTIDOS

La duración del partido será de setenta (70) minutos, divididos en dos partes de treinta y cinco (35) minutos cada una, con quince (15) minutos máximos de descanso entre cada tiempo.

7. TANTEO

Si en el transcurso del partido se llega a una diferencia en el tanteo igual o superior a 8 goles, se dará por acabado el partido, siempre y cuando el equipo que va perdiendo lo solicite y no se reflejará en acta diferencia superior a la indicada tanto si se da por finalizado como si continúa disputándose el encuentro.

8. TARJETA AMARILLA

La tarjeta amarilla implicará la expulsión del/la jugador/a durante 2 minutos. El/La árbitro/a amonestará con tarjeta amarilla cuando el/la jugador/a:

- infrinja persistentemente las reglas del juego.
- desapruebe con palabras o gestos las decisiones del/la árbitro/a.
- actúe con una conducta incorrecta.
- actúe contra el espíritu del juego limpio.



Esta norma hace referencia tanto al portero/a como al resto de jugadores/as de campo. Cuando el portero/a sea amonestado/a, será un compañero/a que esté sobre el terreno de juego el que se ponga de portero/a hasta que finalice el tiempo de expulsión. Cuando el portero/a expulsado/a pueda regresar al terreno de juego, el cambio con el jugador/a que se quedó cumpliendo las funciones de portero/a se realizará a balón parado.

9. TARJETA ROJA O DOBLE AMARILLA

La tarjeta roja o doble amarilla supondrá la expulsión del/la jugador/a por 5 minutos y la sustitución, una vez transcurrido este tiempo, por otro/a jugador/a, y se contará como una sustitución más. Si la tarjeta roja le fuera mostrada en los **25** últimos minutos del partido, no se podrá sustituir por otro/a jugador/a. El árbitro/a amonestará al jugador/a con tarjeta roja cuando:

- por ocasión manifiesta de gol o último jugador/a.
- sea el/la culpable de conducta violenta o juego brusco.
- actúe con propósitos injuriosos o groseros.
- Después de recibir una amonestación, seguir actuando con actitud merecedora de amonestación.

La doble tarjeta amarilla no acarreará partido de suspensión, pero se considerará tarjeta roja para los efectos de la expulsión del/la jugador/a en el partido. Esta norma también hace referencia al portero/a.

10. LOS/AS JUGADORES/AS

Para la inscripción de los equipos tanto en rendimiento como en participación, serán necesarios un mínimo de 14 jugadores/as y un máximo de 25.

El máximo de convocatoria para partido es de 18 jugadores/as.

En el campo solo podrán jugar a la vez un/a portero/a y 10 jugadores/as.

Para comenzar un partido, deberán estar presentes en el terreno de juego al menos 7 jugadores/as. Todos los inscritos/as podrán jugar de portero/a o jugador/a de campo, pero el/la portero/a deberá tener la camiseta de distinto color a la del resto de sus compañeros/as.

11. CONVOCATORIAS RESULTADISTAS

1. No se podrán realizar convocatorias de deportistas con fines resultadistas. Se considerará convocatoria con fines resultadistas toda exclusión de un o una deportista para tomar parte en una jornada de competición que no sea motivada por alguna de las siguientes causas:



- a) Lesión o enfermedad.
- b) Medida disciplinaria por parte de la entidad.
- c) Sanción adoptada en base al régimen disciplinario de deporte escolar.
- d) Imposibilidad del o de la escolar por decisión familiar u otros de fuerza mayor.
- e) Número de escolares inscritos o inscritas mayor que el máximo de deportistas posibles a convocar. En este caso, las ausencias a las jornadas tendrán que ser repartidas equitativamente a fin de que todas las y los deportistas inscritos tomen parte en un número similar de encuentros.

2. Los equipos de aquellas entidades en las que se detecte convocatorias con fines resultadistas:

- a) Se les dará por perdido a aquellos partidos en los que se haya realizado el incumplimiento.
- b) No podrán obtener el primer puesto de la competición.
- c) No podrán participar en las competiciones del itinerario de rendimiento del siguiente curso.
- d) Todos los resultados obtenidos por parte del equipo descalificado serán anulados de la clasificación general.

12.SUSTITUCIONES DE LOS JUGADORES/AS

Tendrán que participar todos los jugadores/as que estén recogidos en acta.

En **INFANTIL RENDIMIENTO (masculino y femenino)** se deberán realizar **TODOS** los cambios antes de los últimos 25 minutos de juego ya que un jugador/a NO podrá disputar más del triple de tiempo que otro/a compañero/a.

En **INFANTIL PARTICIPACION** se deberán realizar **TODOS** los cambios en el descanso de juego ya que un jugador/a NO podrá disputar más del doble de tiempo que otro/a compañero/a.

Las y los jugadores sustituidos podrán ocupar plaza de suplentes en el banquillo para que en el caso de lesión de algún jugador/a que impida su continuidad pueda ser sustituido/a por otro compañero/a que ya haya disputado el mínimo del tiempo reglamentario. En este caso, al jugador/a lesionado/a se le contabilizará como completado el tiempo mínimo de juego establecido.

El/La jugador/a que es expulsado/a por el/la árbitro/a, podrá ser sustituido/a, **pasados los cinco minutos y nunca dentro de los últimos 25 minutos**, y no podrá volver a jugar el resto del partido. Al jugador/a que es expulsado/a, temporalmente o definitivamente, se le contabilizará como completado el tiempo mínimo de juego establecido.

Los cambios se efectuarán por el centro del campo y el/la jugador/a sustituido/a deberá abandonar el terreno de juego antes de que entre el/la jugador/a que le sustituye.



Para facilitar estos cambios, el/la árbitro/a podrá avisar antes de cumplirse el plazo para la realización de cambios. No obstante, los/las entrenadores/as-educadores/as deberán avisar al/la colegiado/a en el caso de no recibir dicho aviso.

El/La portero/a podrá cambiar su posición por cualquier otro/a jugador/a de campo, siempre y cuando tenga la autorización del/la árbitro/a.

13. EL ENTRENADOR/A

Será obligatoria la presencia en los partidos del Entrenador/a-Educador/a inscrito/a con el equipo. El Entrenador/a es el/la directora/a del equipo, asesorará a los jugadores/as desde la banda, siendo el/la responsable de las sustituciones de los jugadores. También es la persona responsable del comportamiento de los jugadores/as, suplentes y de los y las acompañantes.

No obstante, ante su ausencia, podrá ejercer sus funciones cualquier otra persona de la entidad que esté inscrita en los programas de actividad física y deporte y cumpla los requisitos de cualificación establecidos para la figura de Entrenador/a.

14. PRESENTACIÓN DE LICENCIAS ESCOLARES

1. Todos los equipos o grupos participantes deberán presentar la licencia deportiva escolar al equipo arbitral antes del inicio de cada encuentro o competición (válida tanto en soporte electrónico o digital como en soporte físico o papel), debidamente validada y provista de fotografía actualizada.

2. La no presentación de las licencias deberá recogerse en el acta o informe de la competición a efectos de las posibles responsabilidades disciplinarias. No obstante, la competición deberá ser celebrada, salvo circunstancias excepcionales que deberán ser acreditadas.

15. ALINEACIÓN INDEBIDA

El equipo que presente a jugar en un encuentro a un/a jugador/a cuya alineación sea indebida o no sea correcta, serán sancionados/as con:

- a) Primera alineación indebida: pérdida del encuentro con el resultado de tres goles a cero.
- b) Segunda alineación indebida en la misma competición: pérdida del encuentro por tres goles a cero y descuento de tres puntos de la clasificación general.
- c) Tercera alineación indebida en la misma competición: pérdida de todos los derechos que le pudieran corresponder, no obstante, podrá seguir disputando los partidos sin que estos puntúen para la clasificación.



No está permitida la participación de deportistas en equipos de la misma entidad diferentes al que se está inscrito/a en la aplicación informática de deporte escolar, ni puntual ni permanentemente. Por lo tanto, no está permitido el subir a deportistas de categoría para partidos puntuales.

El incumplimiento de la participación simultánea máxima de deportistas de la categoría superior a la que se refiere el apartado 18 C) 1 supondrá alineación indebida.

Todos los resultados obtenidos por parte del equipo descalificado serán anulados de la clasificación general.

16. ÁRBITROS/AS

1. Las y los árbitros deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener, al menos, en el momento de la inscripción dieciséis años.
- b) Estar en posesión de la correspondiente licencia escolar.

2. Con carácter general, en la categoría Infantil Rendimiento, la Federación Alavesa de Fútbol designará árbitros y árbitras federadas. No obstante, la Federación podrá determinar que, en aquellos encuentros que considere oportunos, dicha designación corresponda al equipo que actúe como local.

3. Con carácter general, en la categoría Infantil Participación, la designación de las personas encargadas del arbitraje corresponderá al equipo que actúe como local. No obstante, la Federación Alavesa de Fútbol podrá asumir dicha designación en aquellos encuentros en los que lo considere oportuno.

4. A partir del mes de enero, éste incluido, los encuentros de la categoría Infantil Participación deberán ser dirigidos por las personas que ostenten la condición de Tutor o Tutora de Juego, designadas por la Federación Alavesa de Fútbol. Además de cumplir los requisitos establecidos en el apartado 1 del presente artículo, deberán haber superado la formación específica de Tutor o Tutora de Juego impartida por el Comité Alavés de Árbitros de Fútbol.

5. En caso de no disponerse de un número suficiente de Tutores o Tutoras de Juego para atender la totalidad de las competiciones escolares, las entidades deportivas inscritas estarán obligadas a aportar a la Federación Alavesa de Fútbol el número de personas que les corresponda proporcionalmente, en función del número total de equipos inscritos en las competiciones de fútbol 8 y fútbol 11.

6. Los equipos pertenecientes a entidades que no hayan aportado la totalidad de las personas que les correspondan para desempeñar la función de Tutor o Tutora de Juego no podrán participar en las competiciones afectadas. En consecuencia, y hasta que se aporte el número de Tutores o Tutoras de Juego que les corresponda, los encuentros que deban disputar se declararán perdidos por el resultado de tres goles a cero (3-0),



aplicándose asimismo una deducción de tres puntos en la clasificación general correspondiente.

17. NIVEL DE COMPETICIÓN

En las categorías INFANTIL MASCULINO habrá tres categorías: una en el Itinerario de rendimiento y dos en el itinerario de participación (A y B). En las inscripciones de cada uno de los equipos se deberá inscribir obligatoriamente el nivel en el que se desea jugar dentro de cada categoría. Dependiendo del nivel deportivo, deberán ir inscritos en su subcategoría correspondiente, siendo RENDIMIENTO, la de mayor nivel, la de PARTICIPACIÓN A la de un nivel intermedio y la de PARTICIPACIÓN B la de menor nivel.

En Rendimiento se realizará liga a doble vuelta de donde saldrán los posibles clasificados para los Juegos Escolares de Euskadi del Itinerario de Rendimiento.

La segunda fase de participación, saldrán los posibles clasificados para los Juegos Escolares de Euskadi del grupo A del Itinerario de Participación.

En Participación, se realizarán dos fases de competición en caso de un número alto de equipos: en la segunda fase se realizarán grupos en función de las clasificaciones obtenidas en la primera fase respetando, en su caso, las subcategorías.

En la categoría de INFANTIL FEMENINO habrá un único nivel.

18. NORMATIVA DE PARTICIPACIÓN

Se considera que fútbol sala, fútbol 8 y fútbol 11 es una única modalidad, no pudiendo participar un/a escolar en más de una de ellas.

A) Validación de equipos

1.- Los equipos que no estén validados por el Servicio de Deporte de la Diputación Foral de Álava no podrán comenzar la competición. Si los equipos ya estuvieran incluidos en los calendarios oficiales, y hasta que se acredite la validación de los equipos, todos los encuentros que debieran disputar se declararán perdidos por tres goles a cero (3-0).

B) Formación obligatoria de fomento del respeto y prevención de la violencia en el deporte escolar.

1.- Será requisito indispensable para la participación de los equipos en las competiciones que la persona coordinadora, la persona delegada de protección de la infancia y la adolescencia o, en su caso, la persona representante legal de la entidad haya completado, antes del inicio del 15 de octubre de 2026, la formación de fomento del respeto y prevención de la violencia en el deporte escolar organizada por la Federación Alavesa de Fútbol y el Servicio Kirol Zain de la Diputación Foral de Álava.



2.- Asimismo, las entidades que a lo largo del curso sean reincidentes en más de tres conductas no deportivas tanto de los propios integrantes de los equipos como de sus personas espectadoras quedarán obligadas a participar y completar el Programa de Acompañamiento Intensivo Kirol Zain. A estos efectos, también se computará como conducta no deportiva, el incumplimiento de alguno de los requerimientos de información o de desarrollo de intervención educativa solicitada por el Servicio Kirol Zain.

3.- El incumplimiento de dichas obligaciones impedirá la participación de los equipos de la entidad en las competiciones correspondientes. Si los equipos ya estuvieran incluidos en los calendarios oficiales, y hasta que se acredite la realización de la formación o el programa obligatorio, todos los encuentros que deban disputar se declararán perdidos por tres goles a cero (3-0), con la correspondiente deducción de tres puntos en la clasificación general.

C) Participación de deportistas escolares en una categoría inmediatamente inferior a la que le corresponde por su edad.

1.- Podrán participar escolares en la categoría inmediata inferior a la correspondiente por edad cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que la competición pertenezca al itinerario de participación.
- b) Haber nacido en el año anterior al correspondiente a la categoría en que pretende participar.
- c) Que el deportista hubiera pertenecido a la misma entidad en el curso escolar anterior. En el caso de equipos de centros escolares, también se posibilitará si la persona curso sus estudios en el centro escolar.
- d) Que la entidad deportiva se comprometa por escrito al cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - Prohibición de que los tiempos de juego de cada uno/a de las y los deportistas autorizados y las jugadoras autorizadas no supere en ningún caso el 50 por ciento de la duración total del encuentro.
 - En el caso de que concurra más de una autorización de participación de deportistas de categoría superior en un mismo equipo, prohibición de que éstos/as puedan jugar a la vez.

2.- El Departamento competente en materia deportiva de la Diputación Foral de Álava podrá autorizar, de forma excepcional, solicitudes que no cumplan los requisitos establecidos en este artículo atendiendo a las dificultades para confeccionar equipos/grupos que pueden darse en ciertos municipios o cuadrillas o a la presencia de deportistas con discapacidad o necesidades especiales en los equipos. En estos casos, la autorización reflejará las condiciones de juego y las posibilidades de acceso a las fases finales o a los primeros puestos de las clasificaciones.



3.- Los equipos/grupos que dispongan deportistas a los/as que se refiere este artículo podrán acceder a las fases finales o a los primeros puestos de las clasificaciones en las competiciones del itinerario de participación, **si bien no podrán acceder, en su caso, a la clasificación de los Juegos Deportivos Escolares de Euskadi.**

D) Participación de deportistas escolares en una categoría inmediatamente superior a la que le corresponde por su edad

1. Los y las escolares podrán participar en la categoría inmediata superior a la correspondiente por edad cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Haber nacido en el último año de su categoría.
- b) Que el número de personas inscritas de menor categoría no exceda del cincuenta por ciento de las personas componentes del equipo o grupo.
- c) Que conste la autorización escrita de la persona responsable legal del o la menor para participar en la categoría superior a la que le corresponde por edad, asumiendo la responsabilidad sobre los riesgos que puedan derivarse de dicha práctica.

2. La persona titular de la dirección competente en materia deportiva podrá autorizar, de forma excepcional, solicitudes que no cumplan estos requisitos atendiendo a las dificultades para confeccionar equipos o grupos que pueden darse en ciertos municipios.

E) Equipos mixtos

1.- En las competiciones del itinerario de participación podrán participar equipos mixtos.

2.- En los casos en los que no se pueda organizar una competición para los equipos mixtos, estos se incluirán en las competiciones femenina o masculina según el género mayoritario de sus componentes.

3.- A efectos de las competiciones del itinerario de participación:

- Se considerará como masculino aquel equipo en el que, entre sus componentes, se encuentre a lo sumo una deportista.
- Únicamente se admitirán como equipos mixtos los equipos formados por al menos dos participantes de cada sexo, debiendo mantener dicha composición durante toda la temporada.

F) Deportistas transexuales

1.- Las y los escolares transexuales se considerarán en todo caso deportistas de acuerdo con su identidad sexual o de género, la que se corresponde con su sexo o género sentido.

2.- No computarán a los efectos de equipos mixtos.



19. RESULTADO DE LOS PARTIDOS

Los resultados de los partidos se deberán comunicar a la Federación Alavesa de Fútbol, por parte del equipo que juega en casa, antes de las 20:00 horas del primer día hábil después de la competición, esta comunicación se realizará bien entregando el acta en los locales de la Federación (Pza. Amadeo García de Salazar nº 2-1º de Vitoria-Gasteiz) o bien remitiendo el acta por Fax (tfno. 945-280137) o bien por correo electrónico (actas@faf-aff.eus) y enviando luego el acta original. La no comunicación del resultado por parte del equipo de casa supondrá que serán sancionados con:

- a) Primera vez: se mantendrá el resultado, pero se descontará al equipo local un punto de la clasificación general.
- b) Segunda vez en la misma competición: se descontarán tres puntos de la clasificación general y se mantendrá el resultado del partido.
- c) Tercera vez en la misma competición: el equipo será descalificado con la pérdida de todos los derechos que le pudieran corresponder. No obstante, podrá seguir disputando los partidos sin que éstos puntúen para la clasificación.

En este caso todos los resultados obtenidos por parte del equipo descalificado serán anulados de la clasificación General.

20. INCOMPARECENCIA A LOS PARTIDOS

Las entidades deportivas inscritas en las competiciones deportivas quedan obligadas a participar en todas aquellas que sean programadas, salvo causas justificadas.

La ausencia a un partido deberá ser notificada a la federación organizadora con la suficiente antelación, salvo causas de fuerza mayor de último momento que, deberán ser suficientemente acreditadas. Asimismo, deberá informarse a la entidad afectada para su conocimiento.

La incomparecencia injustificada a un partido está estipulada como infracción grave de la entidad en el Decreto 391/2013, de 23 de julio, sobre régimen disciplinario de las competiciones de deporte escolar, pudiéndose adoptar, además de las anteriores, cualquiera de las sanciones establecidas en el artículo 17 del mencionado decreto.

Los equipos participantes, que no comparezcan a un encuentro a la hora señalada en el calendario establecido, serán sancionados con:

- a) Primera incomparecencia: pérdida del encuentro con el resultado de tres goles a cero.
- b) Segunda incomparecencia en la misma competición: pérdida del encuentro por tres goles a cero y descuento de tres puntos de la clasificación general.



- c) Pérdida de todos los derechos que le pudieran corresponder, no obstante, podrá seguir disputando los partidos sin que estos puntúen para la clasificación.

El equipo que se presente con un número insuficiente de jugadores/as para poder comenzar el partido, será considerado incomparecencia, aplicándose las correspondientes sanciones.

21. PETICIÓN DE CAMPOS Y AUTOBÚS

Cuando se tenga que solicitar a la Federación Alavesa de Fútbol la utilización de campos para la celebración de partidos, dicha petición se deberá realizar con una antelación mínima de 15 días, no se aceptarán modificaciones de horario una vez pasado el plazo salvo fuerza mayor justificada.

Siempre que exista un número de personas que aconseje la contratación de un autobús, se pondrá a disposición de las mismas siempre y cuando el número mínimo para la asignación sea 10 personas.

Se deberá realizar la solicitud a la Diputación Foral de Álava antes de las 8:00 horas del miércoles anterior a la jornada de competición.

22. HORARIO DE LOS PARTIDOS

Se considera jornada de competición la del sábado, siendo la hora límite para el inicio de los encuentros la comprendida entre las 9:00 y las 13:30 horas. Excepcionalmente, únicamente para esta categoría infantil, ante la ausencia de instalaciones para la disputa de los partidos en la franja horaria anterior, se habilita la posibilidad de iniciar los mismos entre las 16:00 y las **18:00 horas** de los sábados.

Podrán autorizarse otros horarios o días de la semana cuando exista acuerdo entre las entidades participantes y se disponga del visto bueno de la federación.

Para los partidos, que exista desplazamiento de uno de los equipos, el horario de celebración de este deberá ser entre las 10:30 y las 12:30 horas. Excepcionalmente, y, exclusivamente, cuando en una instalación deportiva dicha franja horaria esté ocupada en su totalidad por partidos con equipos desplazados, podrá plantearse el comienzo de los partidos desde las 9:30 hasta las 13:00 horas, a excepción de la categoría benjamín. No será precisa autorización de la federación ni de la Diputación Foral de Álava para aplicar la excepcionalidad, si bien podrán aplicarse medidas disciplinarias ante una incorrecta aplicación de ésta.

Asimismo, cuando se tengan que programar partidos los sábados a la tarde, los partidos con desplazamiento entre localidades se celebrarán entre las 16:30 y las 17:00 horas.

Se deberá comunicar a la Federación, obligatoriamente por parte del equipo que juegue en casa, la hora y lugar de la celebración del partido, antes de las 12:00 horas del viernes



de la semana anterior a la celebración del mismo. De no comunicar la hora y lugar de celebración del partido, el equipo que juega en casa será sancionado con el partido perdido. Para partidos en campos municipales de Vitoria-Gasteiz se procederá según normativa presentada por el Ayuntamiento para la temporada y que será comunicada a las entidades solicitantes de instalaciones deportivas municipales.

23. CAMBIOS DE HORARIOS DE LOS PARTIDOS

Se deberá comunicar a la Federación obligatoriamente por parte del equipo que desee hacer un cambio. No obstante, este cambio no se hará sin el consentimiento del equipo contrario. Esta comunicación al equipo contrario se realizará como mínimo con 48 horas de anticipo. De no tener la conformidad del equipo contrario, y jugarse el partido con el nuevo horario, se dará por perdido el partido al equipo que realizó el cambio (campos municipales de Vitoria-Gasteiz se procederá según normativa del Ayuntamiento para la temporada).

24. INSTALACIONES

Las instalaciones deportivas en las que se celebren los partidos deberán garantizar el uso de vestuarios.

Asimismo, deberá garantizarse a las personas participantes trans el acceso y uso de las instalaciones (aseos, vestuarios, etcétera) correspondientes a su sexo o género libremente sentido.

25. ALTERACIONES EN LOS CALENDARIOS DE COMPETICIÓN

Sólo se permitirán alteraciones en la celebración de las competiciones cuando éstas sean derivadas de fuerza mayor (autorizadas por Diputación). En caso de ser necesario por diversas causas el aplazamiento de algún partido, (convivencias, viajes fin de estudios, etc.), se deberá aportar la conformidad del equipo contrario y la fecha y la hora de la celebración del encuentro. En cualquiera de las situaciones se deberá solicitar por escrito a la Federación Alavesa de FÚTBOL, con un mínimo de QUINCE DÍAS de antelación.

Cuando los partidos se suspendan por fuerza mayor, los equipos implicados deberán comunicar a la Federación en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas, una nueva fecha para su celebración; el Comité de Competición comunicará si se acepta o no la nueva fecha, debiendo celebrarse no más tarde de los 15 días siguientes a la suspensión del encuentro. En caso de no haber fechas festivas, deberán programarse en días laborables.



26. PROTOCOLO PARA EL FOMENTO DEL RESPETO EN LAS GRADAS

Con objeto de que el deporte escolar sea fuente de educación, convivencia y respeto, será de aplicación en todas las competiciones el [“Protocolo para el Fomento del Respeto en las Gradas de Deporte Escolar”](#) de la Diputación Foral de Álava.

27. DELEGADOS/AS FEDERATIVOS/AS

La Federación Alavesa de Fútbol, de cara a verificar el cumplimiento de la presente normativa y de los objetivos del deporte escolar, o cuando así lo estime oportuno, podrá nombrar delegados/as federativos/as por propia iniciativa.

El/la delegado/a federativo/a se presentará en el campo de juego con media hora de antelación a la hora oficial fijada para el inicio del encuentro acreditándose ante el equipo arbitral y los entrenadores/as de los equipos. Deberá permanecer en el recinto de juego durante la totalidad del encuentro y en caso de necesidad con posterioridad al mismo.

Serán funciones del delegado/a federativo/a:

- a) Verificar el cumplimiento de la normativa específica de la modalidad de fútbol y fútbol sala escolar tanto por parte de los equipos participantes como del equipo arbitral.
- b) Verificar el cumplimiento del “Protocolo para el Fomento del Respeto en las Gradas de Deporte Escolar”. En caso de ser necesario, podrá intervenir solicitando al árbitro/a la aplicación del protocolo.
- c) Realizar un informe sobre las incidencias registradas antes, durante y con posterioridad al encuentro. El informe habrá de obrar en poder de la Federación Alavesa de fútbol y, en su caso, en el Comité de Disciplina de la Federación Alavesa dentro de las 48 horas siguientes a la celebración del partido.

El delegado/a federativo/a no podrá interferir en las funciones de los árbitros/as, salvo en el caso de tener que solicitarles la aplicación del protocolo mencionado en el apartado b) de este artículo.

28. REGLAMENTO DISCIPLINARIO

Será de aplicación el DECRETO 391/2013, de 23 de julio de Educación, Política Lingüística y Cultura de Gobierno Vasco, sobre régimen disciplinario de las competiciones de deporte escolar.

Las entidades podrán ser sancionadas cuando las personas físicas vinculadas a las mismas cometan las infracciones previstas en las normas disciplinarias. Se entiende por personas físicas vinculadas a las entidades las siguientes: personas que posean licencia escolar con la entidad o sus familiares, personas que tengan algún tipo relación jurídica (laboral, de voluntariado o de otra naturaleza) con la entidad, personas que formen parte de los órganos de la entidad, personas socias de la entidad, y espectadores o



espectadoras que se puedan vincular de una forma inequívoca a la entidad. La sanción podrá consistir en la pérdida de puntos, partidos o puestos clasificatorios o en cualquier otra que se establezca en el artículo 17 del DECRETO 391/2013, de 23 de julio, sobre régimen disciplinario de las competiciones de deporte escolar.

Independientemente de no haberse recogido en el acta, tanto el equipo arbitral como cualquiera de las entidades participantes en la competición podrán remitir a la entidad colaboradora un informe sobre incidencias acontecidas en la competición antes del plazo establecido la para la entrega de actas. La federación deberá remitir a las entidades participantes en la competición los informes o ampliaciones del acta que pueda realizar el equipo arbitral.

Con el fin de evitar retraso y dilatación en el tiempo de los expedientes sancionadores de las y los colegiados se unificarán el tipo de faltas sancionables sin diferenciar entre Fútbol y Fútbol Sala.

En materia disciplinaria y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 del Decreto 391/2013 de 23 de julio, será de aplicación por el Comité de Disciplina Deportiva de la F.A.F.-A.F.F., el Reglamento del Régimen Disciplinario de la F.V.F.-E.F.F.

**TODAS LAS SITUACIONES DE JUEGO NO PREVISTAS EN ESTE REGLAMENTO
SE RESOLVERÁN SEGÚN LAS REGLAS DE JUEGO DE LA IFAB.**



TABLA RESUMEN REGLAMENTO FÚTBOL 11

Tiempo de juego	2 tiempos de 35 minutos.
Control tiempo	Reloj a tiempo corrido.
Balón	Circunferencia: entre 62 a 66 cm. y el peso de 340 a 390 gramos. (mod. f4)
Sustituciones	RENDIMIENTO: Todos los cambios antes de los últimos 25 minutos. PARTICIPACION: Todos los cambios en el descanso (35 minutos).
Tarjeta amarilla	2 minutos de expulsión del jugador/a.
Tarjeta roja	5 minutos de expulsión al jugador/a y después sustitución del mismo/a. Si la expulsión es en los 10 últimos minutos no se puede sustituir.
Cesión al portero	Cuando se ceda el balón por parte de un jugador/a a su portero/a, y éste/a lo recoja con la mano dentro del área, esta acción se sancionará con un lanzamiento de tiro libre indirecto.
Tanteo	Si en el transcurso del partido se llega a una diferencia en el tanteo igual o superior a 8 goles, se dará por terminado el partido, siempre y cuando el entrenador/a del equipo que va perdiendo lo solicite.